

ANOTA



BOLETIN INFORMATIVO DE LA ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO Apartado 62, San Juan, PR 00919-0062 (809) 758-2773 Fax (809) 759-6703 Número 6 noviembre - 1995 Año 9

MIEMBRO DE LA UNION INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO

ENMIENDAS AL PROCESO DE PRESENTACION EN EL REGLAMENTO HIPOTECARIO

MINUTA DE PRESENTACION

REGLAS PARA CAMBIAR AL SISTEMA DE HOJA MOVIL, CAMBIAR EL LIBRO DE INSCRIPCION Y EL MEDIO ADOPTADO PARA GUARDAR LA INFORMACION

MODELOS DE MINUTA DE INSCRIPCION

Reproducidas y distribuidas por la Asociación de Notarios de Puerto Rico

EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO



Angel R. Marrero Presidente

(809) 250-5650

23 de octubre de 1995

Estimado Socio:

Adjunto las Enmiendas al Proceso de Presentación en el Reglamento Hipotecario, las Reglas para Cambiar al Sistema de Hoja Móvil, Cambiar el Libro de Inscripción y el Medio Adoptado para Guardar la Información, los Formularios de Minuta de Presentación, y los Modelos de Minutas de Inscripción para el Registro de la Propiedad, sugeridos y aprobados por el llustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad.

El sistema de Minuta de Presentación entrará en vigor el primero de noviembre de 1995 en todas las Secciones del Registro de La Propiedad. Efectivo en esa fecha, todo documento presentado en el Registro de la Propiedad deberá estar acompañado de su correspondiente Minuta de Presentación.

El sistema de Minuta de Inscripción entrará en vigor el primero de noviembre de 1995, en forma piloto en las Secciones del Registro de Bayamón III, Guaynabo, San Juan V, Mayagüez, San Germán y Ponce II. Efectivo en esa fecha, todo documento presentado en estas Secciones deberá estar acompañado de su correspondiente Minuta de Presentación y su Minuta de Inscripción.

La Asociación de Notarios publica y distribuye estos materiales como un servicio al notariado puertorriqueño. No se debe inferir que la Asociación aprueba o endosa estos nuevos sistemas.

Invitamos al notariado puertorriqueño a someter a la Asociación sus comentarios sobre estos nuevos sistemas.

Cordialmente,

"EL NOTARIADO, PROFESION DE TRADICION Y DE FUTURO".

P.O. BOX 62, HATO REY, PUERTO RICO 00019-0062 TEL: (809) 750-2773 / TELEFAX: (809) 750-6703

ILUSTRE CUERPO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO

Apartado 192, San Juan, Puerto Rico 00902

ENMIENDAS AL PROCESO DE PRESENTACION EN EL REGLAMENTO HIPOTECARIO

- Art. 31.1 <u>Definición de Presentación</u>. Se entenderá por presentación el acto mediante el cual un presentante entrega uno o varios documentos al empleado del Registro encargado de la función de presentación de documentos, con el propósito de solicitar su registración.
- Art. 31.2 <u>Horario</u>. La presentación de documentos se efectuará de 8:00 de la mañana hasta las 12:00 del mediodía y de 1:00 a 3:00 de la tarde, horario durante el cual el Registro permanecerá abierto para el público. Los Registradores no admitirán documento alguno para su presentación fuera de este horario.

Si llegada la hora del cierre de operaciones no se hubiese completado el proceso de presentación de un documento, según establecido en este Reglamento, no se podrá continuar la presentación de dicho documento.

Art. 31.3 - <u>Lista Oficial de Tumos de Presentación</u>. Los empleados del Registro a cargo de la función de presentación de documentos prepararán la lista oficial de tumos de presentación. Dicha lista incluirá el nombre del presentante y el número de documentos que dicho presentante evidencie que va a presentar, el cual no excederá de diez (10) documentos en cada tumo, salvo que otra cosa se disponga por el Secretario de Justicia, conforme a las necesidades del servicio.

Al prepararse la lista oficial de turnos se observará estrictamente el orden de llegada de los presentantes a la sección correspondiente. No se aceptarán listas de turnos de presentación que no sean las preparadas por los empleados a cargo de la función de presentación.

Art. 31.4 - Minuta de Asiento de Presentación. Cada documento que se interese presentar deberá tener adherida la correspondiente Minuta de Asiento de Presentación que por la presente se adopta, la cual deberá contener los datos requeridos por el Articulo 31.9* de este Reglamento. Cada documento con sus complementarios motivará un solo asiento de inscripción. En ningún caso se admitirán dos documentos en un mismo asiento de presentación.

*Debe leer: *31.10*

pression, OCR, web optimization using a watermarked evaluation copy of CVISION

- Art. 31.5 <u>Limitación de Asiento</u>. Los presentantes que interesen solicitar la limitación del Asiento de Presentación de un documento deberán guiarse por las siguientes normas:
- A) <u>Limitación Simultánea con la Presentación del Documento</u>: Si el título a ser presentado constare de más de un negocio jurídico y/o de más de una finca, deberán indicarse específicamente en la Minuta de Asiento de Presentación las operaciones solicitadas. En estos casos, si no se solicitare la toma de razón de todas las transacciones comprendidas en el documento que se presenta, se entenderá que el Asiento de Presentación quedó limitado a las transacciones solicitadas.
- B) <u>Limitación con Posterioridad a la Presentación del Documento</u>: La limitación del Asiento de Presentación con posterioridad a la presentación del documento podrá efectuarse únicamente en aquellos casos en que no exista un documento posterior que pudiera quedar afectado por dicha limitación, o que habiéndolo, se acredite el consentimiento, suscrito-ante notario, del titular del derecho o del presentante de dicho documento posterior.

Para solicitar la limitación del asiento con posterioridad a la presentación del documento, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- 1. En aquellas secciones que no estén modernizadas, la solicitud se hará por el presentante, la parte interesada, o el notario en su representación. Dicha solicitud podrá hacerse personalmente, extendiéndose nota de limitación al dorso del Asiento de Presentación, la cual deberá ser firmada por el solicitante o mediante una carta dirigida al Registrador, suscrita por el solicitante, la cual deberá conservarse en el Registro.
- 2. En las secciones donde se haya implantado el sistema moderno, la solicitud de limitación de inscripción que ocurra con posterioridad a la presentación se tramitará personalmente mediante una carta dirigida al Registrador, suscrita por el presentante, por la parte interesada, o por el notario en su representación. Esta carta se rastreará para incorporarse al legajo y se conservará en el Diario de Operaciones, detrás del asiento correspondiente. A la brevedad posible el Registrador practicará nota marginal al Diario de Operaciones Informando la limitación solicitada y ofreciendo los detalles del documento mediante el cual se solicitó.
- C) <u>Nueva Presentación del Documento</u>: Después de haberse limitado el Asiento de Presentación, será necesaria una nueva presentación del documento en los casos en que el presentante, la parte interesada, o el notario en su representación, interese la inscripción de alguno de los negocios jurídicos que quedaron excluidos por dicha limitación.
- Art. 31.6 <u>Proceso de Presentación</u>. El proceso de presentación de documentos en el Registro de la Propiedad comprende las siguientes etapas:

A) Cotejo de la Minuta de Asiento de Presentación: El presentante entregará el documento que interesa presentar al empleado a cargo del proceso de presentación. Cada documento que el presentante interese presentar deberá acompañarse con el original y una copia de la Minuta de Asiento de Presentación adheridas a la parte superior del mismo. Será responsabilidad del presentante complementar correctamente dicha Minuta, la cual no podrá contener borrones, raspaduras ni tachaduras. El empleado verificará la corrección de la misma a la luz del documento ante su consideración. De hallarla conforme, se firmará por el presentante y el empleado del Registro antes de proceder a la próxima etapa del proceso de presentación.

Si la Minuta de Asiento de Presentación no está correctamente complementada, no podrá procederse con la presentación del documento que la motiva. El proceso de presentación de documentos no podrá detenerse debido a que los presentantes necesiten tiempo para corregir o añadir información omitida en la Minuta de Asiento de Presentación.

B) Sellado o Rastreo: En las secciones del Registro en que no se haya implantado el sistema moderno de inscripción, el Departamento de Justicia deberá proveer relojes para sellar documentos. El sello de cada reloj deberá imprimir en el original de la Minuta de Presentación el número de orden del Asiento de Presentación y del Diario de Operaciones, además de la fecha y hora que corresponda a esa presentación. El empleado del Registro a cargo de la presentación de documentos procederá a sellar en el reloj el original de dicha Minuta, debidamente firmada, con la información antes indicada.

En aquellas secciones del Registro en que se haya Implantado el sistema moderno de Inscripción, la computadora proveerá automáticamente el número de orden del Asiento de Presentación, el número del Diario de Operaciones, además de la fecha y hora que corresponda a esa presentación. El empleado del Registro a cargo de la función de presentación de documentos procederá de inmediato a complementar esos datos en el original de la Minuta de Asiento de Presentación, debidamente firmada, para proceder a rastrearla bajo el número de Asiento y Diario asignado por la computadora.

En la eventualidad de falta de electricidad, el empleado a cargo del proceso de presentación de documentos complementará manualmente la Minuta de Presentación.

Aquellos datos incluidos en la Minuta de Asiento de Presentación que son necesarios para poder procesar el documento presentado dentro del sistema moderno de inscripción, se alimentarán al mismo posteriormente. Esta etapa posterior podrá realizarse simultáneamente por más de un empleado, a discreción del Registrador.

C) Entrega del Recibo: El empleado del Registro a cargo de la función de presentación de documentos será responsable de llenar los blancos que corresponden al asiento, diario, fecha y hora en la copia de la Minuta de Asiento de Presentación con la misma información que se proveyó en el original, antes de que el presentante y dicho

empleado firmen la Minuta. Deberá sellar la copia de la Minuta, debidamente firmada, con el sello de la sección del Registro donde se esté haciendo esa presentación. La copia de la Minuta del Asiento de Presentación, una vez complementada, firmada y sellada, constituirá el recibo de presentación que se entregará al presentante. El empleado del Registro entregará un recibo de presentación al presentante por cada Asiento de Presentación.

- Art. 31.7 Aviso de Inscripción. Los presentantes que interesen recibir aviso cuando el documento que han presentado haya sido inscrito, podrán acompañar con su documento una tarjeta postal franqueada y predirigida. En estos casos el Registrador, o el empleado del Registro en quien éste delegue, tendrá la responsabilidad de remitiria al presentante a la brevedad posible después de la inscripción del documento.
- Art. 31.8 Minuta se Convierte en Aslento de Presentación, Conservación del Asiento. Una vez concluya el proceso de presentación, el original de la Minuta de Asiento de Presentación, debidamente rastreada y/o sellada, constituirá el Asiento de Presentación. Si existiese alguna discrepancia entre el contenido del Asiento de Presentación y el contenido del recibo de presentación, prevalecerá el primero.
- Art. 31.9 <u>Diario de Operaciones</u>. En las secciones del Registro en que no se haya implantado el sistema moderno de inscripción, el Diario de Operaciones comprenderá trescientos (300) asientos y en aquellas secciones del Registro en que se haya implantado el sistema moderno de inscripción, el Diario de Operaciones comprenderá ciento cincuenta (150) asientos. Cada Asiento de Presentación ocupará un folio tamaño de 8½ x 14° cada uno, que se archivará en orden correlativo según su número de asiento y diario.

Al terminar de extenderse el último asiento del Diario de Operaciones, bien sea al dorso del mismo, o en caso de no haber espacio disponible, en un folio adicional, el Registrador, o el empleado del Registro en quien éste delegue, extenderá una nota de cierre bajo su firma certificando el número de asientos comprendidos en ese tomo.

Los Asientos de Presentación se conservarán en carpetas duras, intercalables y con tornillos. Cada carpeta constituirá un libro del Diario de Operaciones, los cuales se enumerarán en orden correlativo y se mantendrán a disposición del público.

Art. 31.10 - Contenido General Asiento de Presentación. Cada Asiento de Presentación deberá contener los siguientes datos: (a) número de asiento y diario; (b) fecha y hora de la presentación; (c) identificación del documento; (d) derechos cuya inscripción, anotación o cancelación se solicita; (e) relación de las fincas sobre las cuales se interesa las operaciones registrales y lugar de ubicación de éstas; (f) personas naturales o jurídicas a favor de quienes se solicita la inscripción, cancelación o anotación; (g) valores de las operaciones registrales solicitadas; (h) relación de documentos complementarios que se acompañan; (i) número de serie y valor de cada uno de los comprobantes y sellos presentados para cubrir los derechos de inscripción; (j) petición del notario para que se le envie cualquier notificación de defecto; (k) nombre del presentante con su dirección postal y

teléfono; (I) nombre, dirección postal y teléfono del notario en los casos en que solicita que le sea notificado cualquier defecto del documento; (m) firma del presentante; (n) firma del empleado a cargo de la función de presentación de documentos.

Art. 31.11 - <u>Status de Asiento de Presentación</u>. En aquellas secciones del Registro en que no se haya implantado el sistema moderno de inscripción, se utilizará el dorso de cada Asiento de Presentación para hacer constar las notas marginales del Diario debido a que en el margen izquierdo del folio del formato nuevo del Asiento de Presentación no se provee espacio para consignarias.

En aquellas secciones del Registro en que se haya implantado el sistema moderno de inscripción, las notas marginales del Diario se conservarán detrás del Asiento de Presentación al que correspondan, según el orden numérico correlativo de las mismas.

Las notas marginales del Diario que se refieran a la acción tomada por el Registrador respecto al título presentado, expresarán el tipo de acción tomada, la cita registral respectiva cuando corresponda, el lugar, fecha y la firma del Registrador o del empleado del Registro en quien éste delegue. Este último hará constar en la nota marginal del Diario el nombre del Registrador que firmó ta acción tomada que dio lugar a dicha nota.

Art. 33.1 - <u>Diseño v Distribución de la Minuta de Presentación</u>. La Minuta de Presentación será diseñada por el llustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad y se distribuirá por el Departamento de Justicia. Dicha Minuta podrá ser fotocopiada o reproducida por los usuarios sin que puedan alterar: sus márgenes, tamaño y tipo de letra, tamaño del papel, espacios, contenido y formato.

Art. 33.2 - Se deroga este artículo.

Art. 33.3 - Se enmienda y renumera como Artículo 33.1.

SE ACOMPAÑA MODELO DE MINUTA DE PRESENTACIÓN A LA PÁGINA 6, Y COMO HOJA SEPARADA.

MINUTA DE ASIENTO DE PRESENTACION

Escrituras e Instancias:		
Número de Escritura o Instancia		
Fecha de Escritura o Instancia		4
Lugar de Otorgamiento		
Nombre del Notario		
Número de Colegiado o de Notar	0	
Documento Judicial:		
Tipo de Documento		
[] Sentencia o Resolución] Demanda	
[] Orden y Mandamiento	Otros	
Tribunal, Sala de		
Núm. Caso, Sobre		
Demandante		
Demandado		
Ex Parte		
Documento Administrativo:		•
Tipo de Documento		
Expedido por		and the second
Expedido por Fecha de Expedición	間. 27	
DATOS COMUNES A TODOS LOS	DOCUMENTOS	
Lugar de ubicación de la(s) finca(s)		
Número(s) de la(s) Finea(s)	r 10	
Andre Calintoda (131	(1) (1)	3.44
Acción Solicitada [] Inscribir	[] Cancelar [) Anothr
Transacción(es)		
A Favor de	<u> </u>	s SH
2		
Valor(es)	FD	
Valor(es) Documentos Complementarios	%	
	以 劉 (24)	FF PA
Comprobantes y Sellos: # de Serie	Va	lor
	<u>ye</u>	
	*	
	Tota	l:
Notificar al Notario [] SI []		
Nombre, Dirección, Teléfono y Fax del	Notario	
		174
Nombre, Dirección, Teléfono y Fax del	Presentante	1.37
Homore, Direction, relations y rax de	* 358	
	(- T	P
Firma del Presentante	Firma del Fu	incionario del Registro

ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO

11/95

ILUSTRE CUERPO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD DE PUERTO RICO

Apartado 192, San Juan, Puerto Rico 00902

REGLAS PARA CAMBIAR AL SISTEMA DE HOJA MOVIL, CAMBIAR EL LIBRO DE INSCRIPCION Y EL MEDIO ADOPTADO PARA GUARDAR LA INFORMACION

I. BASE LEGAL -

Las siguientes reglas se adoptan en virtud de los Arts. 32 y 36 de la Ley Número 198 de 8 de agosto de 1979, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad de 1979, según enmendada, y los Arts. 28.1, 29.1, 30.1, 30.2, 30.3, 30.4, 30.5, 30.6 y 30.8 del Reglamento Hipotecario vigente.

II. REGLAS

A. MINUTAS DE INSCRIPCION

- 1. Todo documento cuya inscripción se solicite deberá estar acompañado de una minuta de inscripción al momento de su presentación.
- 2. Los Notarios serán responsables de preparar la minuta de inscripción que se unirá al documento, conforme al negocio jurídico objeto del mismo.
- 3. Los Registradores de la Propiedad proveerán los proyectos de minutas de inscripción para las transacciones más comunes. En aquellos casos de transacciones menos comunes, los Notarios serán responsables de redactar las mismas conforme a los requisitos de ley, siguiendo una minuta guía que proveerán los Registradores de la Propiedad.
- 4. Los proyectos de minutas de Inscripción estarán disponibles en todas las Secciones del Registro de la Propiedad, en las oficinas del Instituto de Derecho Registral, del Fondo de Fianza Notarial del Colegio de Abogados y de la Asociación de Notarios de Puerto Rico.
- 5. Las minutas de Inscripción sometidas por los Notarios estarán redactadas a maquinilla, a doble espacio, en letra negra tipo pica, cuidando de que los caracteres resulten marcados en el papel de forma indeleble, siguiéndose el formato de los proyectos de minutas preparados y aprobados por el llustre Cuerpo de Registradores de la Propiedad de Puerto Rico. Deberá usarse papel de escritura conforme las disposiciones del Art. 37 de la Ley Notarial, con excepción de que no se utilizará el reverso de la hoja.

- 6. El proyecto de minuta de inscripción se considerará un documento complementario sin el cual no podrá practicarse la inscripción.
- 7. Una vez presentado, el documento se calificará conforme a derecho, al igual que la minuta de inscripción sometida por el Notario, y de encontrar que la misma está correcta, el Registrador de la Propiedad procederá a firmarla. En los casos en que la minuta de inscripción sometida con el documento tenga errores fácilmente corregibles, el Registrador de la Propiedad practicará las correcciones al margen o al final de la misma, salvándolas con su firma. Si el documento no se acompaña con su proyecto de minuta de inscripción o si la misma resulta sustancialmente errónea, el documento seguirá el curso de los que se notifican por estar defectuosos.

B. LIBROS DE INSCRIPCION

- †. Las minutas de inscripción firmadas por el Registrador de la Propiedad constituirán el folio real de inscripciones y anotaciones. Estas integrarán el nuevo Libro de Inscripciones compilado en carpetas.
- 2. Cada libro se identificará con el número de la primera finca y con el último número de finca incluidas en el mismo hasta un máximo de 200 folios. Una vez exceda ese número de folios se procederá a dividir el libro y a rotularse nuevamente conforme al número de fincas incluidas en cada uno de los nuevos libros.
- 3. Los Registradores de la Propiedad serán responsables de mantener el historial de cada finca en un mismo libro, siguiendo la misma correlación de letras y números vigente. Una vez la finca esté incluida en los nuevos libros de inscripción, el historial de la misma se mantendrá como una sola unidad intercalándose en ese mismo libro las hojas móviles de inscripciones subsiguientes.

A partir de la fecha de aprobación de estas reglas, las fincas nuevas se comenzarán en el nuevo sistema numerándose conforme al sistema vigente. Las fincas existentes se trasladarán al nuevo sistema conservando el mismo número registral que tenían, añadiéndose a continuación una nota de pase que declare el lugar de su procedencia. A su vez, se pondrá una nota de pase inmediatamente debajo de la última inscripción histórica indicativa de que el historial de la misma continuará en los nuevos libros.

Al adoptarse el nuevo Libro de Inscripciones, no podrá practicarse en los tomos históricos ninguna inscripción, anotación o nota, excepto aquéllas que sean de segregación, agrupación o referencia.

4. En los casos en que las inscripciones o anotaciones preventivas tengan más de un folio, el Registrador de la Propiedad iniciará cada uno y pondrá su firma en el últirno. Se inutilizarán los espacios en blanco después de la firma del Registrador de la Propiedad.

- 5. En los libros nuevos podrán utilizarse sellos u otros medios de reproducción para la extensión de asientos y notas marginales, siempre que resulten marcados en el papel de forma indeleble.
- 6. La exhibición de los nuevos Libros de Inscripción del Registro se realizará por fotocopia de su original.

.. III. VIGENCIA

- 1. Estas Reglas regirán las operaciones de inscripción de documentos de forma experimental en las secciones de Bayamón III, Guaynabo, San Juan V, Manatí, Mayagüez, San Germán y Ponce II.
- 2. Estas Reglas entrarán en vigor en *___ de ___ de 1995 y regirán hasta tanto el Secretario de Justicia determine su derogación o implantación final.

^{*1}ro de noviembre de 1995

INDICE MODELOS MINUTAS DE INSCRIPCION

Num		Pág.
1.		. 11
2.	COMPRAVENTA	12
3.	HIPOTECA	12
4.	CANCELACION DE HIPOTECA	4.4
5.	SEGREGACION PARA SI COMO FINCA INDEPENDIENTE	45
6.	SEGREGACION PARA USO PUBLICO	10
7.	VENTA JUDICIAL EN EJECUCION DE HIPOTECA	17
8.	ANOTACION DE EMBARGO	40
9.	ANUTACION DE DEMANDA EN EJECUCION DE HIPOTECA	10
10.	CANCELACION DE GRAVAMEN POSTERIOR AL CREDITO QUE SE FJECUTA	20
11.	SEGREGACION Y ADJUDICACION EN DIVISION DE COMUNIDAD DE BIENES	21
12.	SEGREGACION Y ADJUDICACION EN LIQUIDACION TOTAL	21
	O PARCIAL DE HABER HEREDITARIO	22
13.	SEGREGACION Y COMPRAVENTA	23
14.	INSCRIPCION DEL REMANENTE	24
15.	SERVIDUMBRE DE PASO	25
16.	EDIFICACION	26
17.	RECTIFICACION DE CABIDA	27
18.	CANCELACION DE EMBARGO O ANOTACION DE DEMANDA MEDIANTE INSTANCIA	. 28
19.	PERMUTA	00
20.	EMBARGO DEL ELA O DEL FONDO DEL SEGURO DEI ESTADO	30
21.	CANCELACION DE EMBARGO FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO O DEL FLA	31
22.	FUSION	20
23.	EXPROPIACION FORZOSA (cuando resulta segregación de otra)	33
24.	AGRUPACION	34
25 .	DONACION	35
26 .	DACION EN PAGO	36
2 7.	EXPEDIENTE DE DOMINIO	27
28.	POSTERGACION O SUBORDINACION DE HIPOTECA (Art. 189)	20
29.	SERVIDUMBRE A FAVOR DE CORPORACION PUBLICA	30
30.	MODIFICACION DE HIPOTECA	40
31.	FIANZA	41
32.	CANCELACION PAGARE EXTRAVIADO	42
3 3.	TESTAMENTO	42
34.	LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES	43
35.	ARRENDAMIENTO	44
36.	COMPRAVENTA E HIPOTECA	45
37.	SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA	40
38.	PROCEDIMIENTO DE APREMIO	4/
39.	AGREGACION	48
		49

ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO

11/95

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Des	escrita conforme, la cual para mayor ci	łaridad se describe nuevamente: (1). Está	(2)
Cor	onsta Inscrita a favor de (3). El tituli	ar falleció el día siendo(4)	sin
nau	cónvida supéretta en la elec-	eron declarados herederos del causante: (5)	(y a
Cor	onforme a la Certificación de Canceleci	euota viudal usufructuaria que determina la ión de Gravamen sobre Herencia de fecha	ley.)
ia n	participación del causante en este fin	ca se valora en \$ Se ha tenido a la	, interest
los	siguientes documentos: Resolución	dictada el de de 19 en el	VISTA
	Tribunal Sala de	Certificación entes relacionada a instr	encie
SUS	scrita con fecha por	. Certificación antes relacionada e insta en la que se solicita se inscriba a favor de	los
mer	encionados herederos la participación	del causante en esta finca (y a favor del cón	105
sup	pérstite la cuota usufructuaria).	doi canomic en esta inica (y a lavor del com	yuge
	porciones del dominio sobre la fince o d	tiviso y no podrán ser trasmitidas o gravadas cuotas o derecho de que se trate si no por todos los titulares a	
	menos que haya mediado partición y adj	judicación inscrita a favor del trasmitente.	
	3.16		
A-f	months do los dosumientes et l		
Así	resulta de los documentos relacio	onados, presentados al Asiento (7) del D	iario
Así	resulta de los documentos relacio el día de de 19,	onados, presentados al Asiento <u>(7)</u> del D , a las)iario
	el dia de de 19	, a las)iario
	resulta de los documentos relacio el día de de 19 , a de de 19	, a las	iario
	el dia de de 19	, a las	Diario
 En _	el dia de de 19	, a las	Diario
 En _	el dia de de 19,, a de de 19	, a las	Diario
En _	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8)	, a las	Piario
En _	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8)	Registrador	Diario
En _	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8)	Registrador	Piario
En _	el dia de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2	Registrador P en todas sus páginas.	Piario
En _ Dere	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2 Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado.	Registrador P en todas sus páginas.	Diario
En _ Dere	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2) Descripción actualizada de la finca conform (5) Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales.	Registrador P en todas sus páginas.	Diario
En _ Dere GUIA: Toda (1) (2) (3) (4)	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2 Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales. Status civil.	Registrador P en todas sus páginas. ne al Registro.	Diario
En _ Dere GUIA: Toda (1) (2) (3) (4) (5)	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2' Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales. Status civil. Nombre de los herederos, relación con el ci	Registrador Pen todas sus páginas. The al Registro. Causante y sus circunstancias personales.	Diario
GUIA: Toda (1) (2) (3) (4) (5) (6)	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2' Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales. Status civil. Nombre de los herederos, relación con el condition de les deservicios de les cuando es minuta de la cuand	Registrador Pen todas sus páginas. The al Registro. Causante y sus circunstancias personales.	Diario
En _ Dere GUIA: Toda (1) (2) (3) (4) (5)	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2' Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales. Status civil. Nombre de los herederos, relación con el ca Advertencia obligatoria de ley cuando es ma Se completará en el Registro.	Registrador Pen todas sus páginas. The al Registro. Causante y sus circunstancias personales.	Diario
En	el dia de de 19, a de de 19 rechos: (8) As: la minuta deberá tener un margen superior de 2' Descripción actualizada de la finca conform Estado de cargas actualizado. Titular y sus circunstancias personales. Status civil. Nombre de los herederos, relación con el ca Advertencia obligatoria de ley cuando es ma Se completará en el Registro.	Registrador Pen todas sus páginas. The al Registro. Causante y sus circunstancias personales.	Diario

COMPRAVENTA

FINCA NUMERO:	
Descrita conforme, la cual pe (2) Consta inscrita a fa precio de \$	ara mayor claridad se describe nuevamente:(1) . Está vor de(3) _, quien(es) la vende(n) a favor de(4) _ por
Así resulta de la escritura núm 19, ante el notario(5)_ de(5)_ de 19, a	pero, otorgada en el día de
En, a de	de 19
Derechos: (6)	Registrador
GUIAS: Toda minuta deberá tener un margen	superior de 2" en todas sus páginas.
representado, representante y (5) Datos de presentación serán (ias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece facultades que lo autorizan. lenados en el Registro.
(6) Derechos serán lienados en e	

HIPOTECA

(1) (2) (3) (4)	Descripción actualizada conforme al Registro. Estado actualizado de cargas. Titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, nombre del representante y facultades que lo autorizan. Incluir condiciones reales relevantes del documento. <u>Ei.</u> : Si toda o parte de la propiedad o un interés en la misma, es vendido o transferido por el deudor, sin el consentimiento previo por escrito del prestador, el prestador podrá a opción del prestador declarar todas las sumas aseguradas por esta hipoteca inmediatamente vencederas y pagaderas. La hipoteca se extiende a todas las edificaciones y mejoras existentes y futuras. El deudor deberá notificar al acreedor hipotecario en caso de cesión o traspaso de la propiedad. Se completará en el Registro. Se completará en el Registro.	
(1) (2) (3)	Estado actualizado de cargas. Titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, nombre del representante y facultades que lo autorizan. Incluir condiciones reales relevantes del documento. Ei: Si toda o parte de la propiedad o un interés en la misma, es vendido o transferido por el deudor, sin el consentimiento previo por escrito del prestador, el prestador podrá a opción del prestador declarar todas las sumas aseguradas por esta hipoteca inmediatamente vencederas y pagaderas. La hipoteca se extiende a todas las edificaciones y mejoras existentes y futuras. El deudor deberá	
(1) (2) (3)	Estado actualizado de cargas. Titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, nombre del representante y facultades que lo autorizan. Incluir condiciones reales relevantes del documento. <u>Ei.</u> : Si toda o parte de la propiedad o un interés en la misma, es vendido o transferido por el deudor, sin el consentimiento previo por escrito del prestador, el prestador podrá a opción del prestador declarar todas las sumas	
(1) (2)	Estado actualizado de cargas. Titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Securo Social y si comperana	
GUIA	minuta deberá tener un margen superior de 2" en todas sus páginas.	
Dere	echos: (6) Registrador	
En_	, a de de 19	
Asi 19	resulta de la escritura número, otorgada en el día de, ante el notario, presentada al Asiento(5) del Diario(5) _, de(5) _, a las(5)	de el dia
efec	Consta inscrita a favor de(3) _ quien(es) constituye(n) hipoteca sobre esta avor de (o a su orden en garantía de pagaré suscrito bajo afidávit) por la ncipal de \$, intereses (si alguno) al por ciento anual con vencin garantizándose los siguientes créditos accesorios: Tasada la finca ctos de la subasta en \$ Celebrándose el contrato sujeto a las siguidiciones reales que constan del documento, entre otras las siguientes:(4)	finci sumi niento a lo: iente:
a fe	Some pormanted in agent being trigglost of properties undantibilities.	Eet
a fe	scrita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente: (1)	

CANCELACION DE HIPOTECA

FINCA NUMERO:		
S, por consentiri	hipoteca que resulta de la Inscripción por la s o así(1)(tenedor por (2) entrega, tenedor por end do fe el notario de haber Identificado, cancelado e Inutili	oso del
Así resulta de la escritura 19, ante el notario	número, otorgada en el día de , presentada al Asiento <u>(3)</u> , a las <u>(3)</u> .	de
En, a, de	de 19	
Derechos: (4)	Registrador	

Toda minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.

- Comparecientes y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si están representados, representante y facultades que lo autorizan.

 Escribir solamente el aplicable.

 Se completará en el Registro. (1)
- (2)
- (3) (4) Se completará en el Registro.

5

SEGREGACION PARA SI COMO FINCA INDEPENDIENTE

FIN	CA NUMERO:						
(De	scripción de la	finca que se	segrega):				
						. Consta inscrita	
insc ARF en	PE, según resc	Jescпtа, con Plución y pland L de	un valor de archivado	en esta ofic	Esta segre sina con el nú	cuyo favor se se gación fue aprob mero, c , presentada al	ada por
	, a						
6	25		واء فعنب	新	A STATE OF THE STA		
Dere	echos: (5)				Registrado		AH
		Gg e					
						t@	
				*			
						35	
	6 67						
GUIAS Toda	5: minuta deberá ter	ner un mergen su	sperior de 2° en	todas sus pá	gines.		
(1) (2) (3) (4)	parece(n) repre El número será Datos de prese	us circunstancia isentado(s), nomi llenado en el Re	bre del represe	incluyendo na ntante y facult	úmero de Segu ades que lo auto	ro Social y si com- rizan.	
(5)	Se competarar	i wii wi megistro.					
· · · ·		ASOC	IACION DE NO	TARIOS DE PU	ERTO RICO		11/95

SEGREGACION PARA USO PUELICO

FINCA	NUMERO:			
(Desci	ripción de la finca que	se segrega):		
Es seç	gregación de la finca del tomo	número, la cu	al está: (1) Cor de (2) a cuyo (nsta Inscrita al folio
inscrib aprobe (3)	ada por AHPE segu	de, a favor ura uso público, con un v n resolución y plano ar	alor de \$ Enchivado en esta ofici	sta segregación fue ina con el número
Así res 19, de	sulta de la escritura r ante el notario de 19, a las	úmero, otorgad , presentada al Asiei	da en el día nto <u>(4)</u> del Diario	de de el día
En	, s de	de 19		
Derech	nos:		Registrador	
BUIAS: Toda mi	nuta deberá tener un mar	gen superior de 2° en todas su	s páginas.	
(2)	Estado de cargas. Titular con sus circunstan En los casos donde no	cias personales. conste el plano inscrito en	el Registro de Planos, a	e describirá la
	Resolución de ARPE inclu Esta información se comp	yendo fecha, número de caso	y oficial que certifica.	

VENTA JUDICIAL EN EJECUCION DE HIPOTECA

FINCA NUMERO:
Descrita conforme, la cual para mayor ciaridad se describe nuevamente:(1) Es afecta a(2) quedando cancelada por este asiento la hipoteca que resulta de inscripción (y el aviso de demanda anotado bajo la letra). Consta inscribation (se a l'allo de l
, y además en
Llegado el día de de fecha señalada para la (primer segunda, tercera) subasta, se celebró la misma adjudicándose la buena pro a, per el precio de \$ Comparece el Alguacil, quien vende y traspasa la finca de este número a favor de, por el precio de \$ (El notario da fe de habicancelado el pagaré objeto de la ejecución.) Así resulta de la escritura número, otorgada en el día de de 19, ante el notario, presentada al Asiento, del Diario, de de de de
Derechos: (4) Registrador
GUIAS:
Toda minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.
(1) Descripción actualizada según Registro.
(2) Cargas. (3) Titular de la finca.
(4) Del (4) en adelante se completará en el Registro.
ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO

17

ANOTACION DE EMBARGO

FINC	CA NUMERO:
Desc está	crita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente:(1) La finca(2) Consta inscrita a favor de(3)
el di por i demi habid Se di	el Caso Civil Número, en el Tribunal de Primera Instancia, sobre, seguido por demandante vs demandado, se expidió una Orden a de de 19, por el Honorable Juez, debidamente certificada la Secretaría del Tribunal, autorizando el embargo (4) de esta finca a favor de la parte andante por la suma de \$, (5) (habiéndose notificado a la parte demandada o éndose celebrado vista en armonía con el debido procedimiento de ley). irigió Mandamiento al Registrador expedido el día de de 19 esulta de los documentos presentados el día de de 19, al Asiento del Diario el día de, a las
	, a de de 19
Dere	chos: Registrador
GUIAS	
(1) (2) (3) (4) (5) (6)	Descripción actualizada. Estado actualizado de cargas. Nombre del titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, representante y facultades que lo autorizan. Y prohibición de enajenar si procede. Sin prestación de fianza, expresendo la razón, o con prestación de fianza. Del (6) en adelante se completará en el Registro.

9

ANOTACION DE DEMANDA EN EJECUCION DE HIPOTECA

FIN	CA NUMERO:		
(2 de I	crita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevame) Consta inscrita a favor de(3) Es objeto de anotación la la inscripción En el Caso Civil Número segula sobre Ejecución de Hipoteca (y cobro de dinero) se radicó una en el Tribunal en la que solicita el pago de la deu, (debe incluir intereses, gastos y costas) o en su defecto, asta de la propiedad.	Hipoteca q do por demanda	vs.
Así r 19_	esulta de la Copia Certificada de la Demanda, presentada el día, a las	de	de
	, a de de 19		
Dere	chos: Registrador		统
			3
	25		
GUIAS Toda i	: minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.		
(1) (2)	Descripción registral. Estado de cargas.		
(3)	Titular con sus circunstancias personales.		*
	ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO	>	11/95

CANCELACION DE GRAVAMEN POSTERIOR AL CREDITO QUE SE EJECUTA

FINCA NO		rieli-								
crédito que de fecha	e se ejo demand	ecutó, se _, en el (lante vs.	el(los) sigu gún resulta Caso Civil I dimo caso e	i de la C Número Jemanda	orden dic do, y Ma	tada po seguio Indamie	or el Hono do en el Ti ento exped	rable J ibunal	uez	
Así resulta de(1)	de los a las-	documer	ntos presen	itados al	Asiento	(1)	del Diario	<u>·(1)</u>	el día	(1)
En	_, a	_ de	de 19							
Derechos:						Regi	strador			
							ijo udiciales			
GUIAS: Toda minuta	deberá te	iner un ma	rgen superior	de 2" en to	odas sus pé	iginas.				
(1) Se o	ompletard	i en el Regi	stro.							
			ASOCIACION	DE NOTA	RIOS DE P	UERTO R	ICO	<i>∞</i> 5-11		11/95

SEGREGACION Y ADJUDICACION EN DIVISION DE COMUNIDAD DE BIENES

	A NUME		ď						45		
Desc	ripción	de la	finca d	que se s	segrega)	•			×7		
oor te	del	tomo		de	bienes	_ a favor de entre si se	regan v	(1) Consquienes con e adjudican est ue aprobada	l propo la finca	osito de La favor	dar de
esolu	ición y p	olano	archiv	ado en	esta ofic	cina con el	número _	<u> </u>	10	,	3
Así re	sulta de	ia e	scritur	a núme	ro	. otorga	da en .	el día _	de	14	de
19	, ante e	l not	ario 💮		Presen	rtada al Asid	ento <u>(4)</u>	del Diario _		_ el día	
et	°	de 19	, a	las	 •			<u></u> •			
≣n		a	de		de 19						
					- 12						
				X							
				3.							
)erec	chos:						Reg	istrador		***	
											•5
							17				
	W.			18-							
							- F				7
								I,			
UIAS Toda	: minuta de	berá t	ener un	mergen t	superior de	2" en todas s	us páginas.				
(1)				cargas.							
(2) (3)	Titulare Titular	s y su	s circum	stancias p udica v su	personales us circunsi	lancias person	ales, incluye	ndo número de S	eguro S	ocial.	
(4)	Del (4)	en ad	elante se	complet	ará en el l	Registro.	JII CORU				
										3	
			ATT STATES	vina svenu n					* ***********************************		
_		gris sençêjî û re	,			DE NOTARIOS	A. C. C.	DIOC	VENEZA CO		11/9

SEGREGACION Y ADJUDICACION EN LIQUIDACION TOTAL O PARCIAL DE HABER HEREDITARIO

FINCA NUMERO:		
(Descripción de la finca que s	se segrega):	
herencia. Dichos titulares se	número La cual está(1) Consta inscrita al f de a favor de(2) _, quienes la adquirieron egregan y adjudican esta finca a favor de(3) _, con un v e su participación hereditaria en el caudal relicto de(5)	por
Esta segregación fue aproboficina con el número	pada por ARPE, según resolución y plano archivado en e	esta
Así resulta de la escritura núi 19, ante el notario de de 19 a las _	mero, otorgada en el día de Presentada al Asiento(6) del Diario el día	_ de
En, a de	de 19	
Derechos:	Registrador	
Jir tiĝ		
GUIAS: Toda minuta deberá tener un marge	en superior de 2" en todas sus páginas.	
 (1) Estado actualizado de carge (2) Titulares y sus circunstancia (3) Titular a quien se adjudica y (4) Total o parcial según sea el (5) Causante o causantes. (6) Del (6) en adelante se comp 	as personales. y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social. I caso.	

SEGREGACION Y COMPRAVENTA

FINC	CA NUMERO:			\$1 [5]				
(Des	cripción de la	a finca que	se segrega):				
Es s	segregación (de la fince	número _	, la cual a favor de Esta segrega	está	(1) . Co	ensta inscrita er se segrega	al folio la finca
desc	rita con un	valor de	\$.	Esta segrega	ación fu	e aprobac	ia por ARPI	según
Resc	plucion y Plan	10 archivac	io en esta c	oficina con el n	umero _	<u>(3)</u> . Le	i finca asi se	gregada
96 A6	elide a lavor (de <u>(4)</u>	por precio r	ecibido de \$	 '			
Así re	esulta de la e	escritura no	imero	, otorgada	en	el dís	de	de
19	, ante el not	tario	present	ada al Asiento	(5)	del Diario	(5) el dí	de de
	de 19	, a las					4	-
	15							
En _	<u> </u>	_ de	de 19	<u></u>				
D	ahaa (O)					9		
Dere	chos: (6)				Regi	strador		
				W				
			ė	pi				
							2	
				5 %				
GUIAS								
Toda	minuta deberá te	ener un merg	en superior de	2" en todas sus p	éginas.			
(1)	Estado de car	rgas.						
(2)	Titulares.							
(3)	Se completare		tro. Stancias perso	neies				
(4) (5)	Se completare			OK.				
(6)	Se completare							
	1							
-19,00				and the second second	P.C. Control	Contract - Contract		

INSCRIPCION DEL REMANENTE

FIN	CA NUMERO:	
(Des	scripción del remanente):	
des	<u>(1)</u> . Consta inscrita a favor de <u>(2)</u> quien(es) manifiesta(n contada(s) las segregación(es) que resulta(n) de la finca, la misma anente antes descrito.) que luego de resultó con el
Así r 19_ de _	resulta de la escritura número, otorgada en el día, ante el notario Presentada al Asiento(3) del Diario de 19, a las:	de de
En_	, a de de 19	
Dere	chos: Registrador	*
GUIAS Toda i	: minuta deberá tener un margen superior de 2° en todas sus páginas.	
(1) (2) (3)	Estado actualizado de cargas. Títulares y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social. Del (3) en adelante se completará en el Registro.	
=035V4		
	ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO	11/95

SERVIDUMBRE DE PASO

FINC	A NUMERO:								
está sobr folio	(2) Cor e esta finca de	nsta inscri como pre I tomo	ta a favor de edio sirviente	claridad se descr , quien(es a beneficio de l como pre omo sigue:	a fince	tituye(n) sen u número	/idumbi	re de pa	aso a al
			(Descripc	ión de la servidum	nbre):				
Esta	servidumbre	se consti	tuye <u>(5) ·</u> .	Se valora dicha s	servidu	mbre en \$_	- to		
Así ro 19_ de _	esulta de la (_, ante el not de 18	escritura r tario, a la:	número Presen	, otorgada en ntada al Asiento _	(6)	el día del Diario _	_ de	el día	de
En _	, a	_ de	de 19						
				34			e/e		
								,	
Derec	chos:				Regist	rador			
								•)	
			- X						
								B	
GUIAS Toda 1		oner un mer	gen superior de	2" en todas sus págir	nas.				
(1) (2)	Incluir descrip Estado actuali	zado de car	rges.						
(3)	parece repres	entado, repr		ersonales, incluyendo ultades que lo autoriza ersonales		de Seguro Soc	cial y si c	com-	
(4) (5)	A perpetuidad	o por un té	rmino de	eños según el cas	ø.				
(6)	Del (6) en ade	olante se cor	mpietará en el R	egistro.					
					Marchae St. XVIII		To the second		-

EDIFICACION

FINC	A NUMERO:
está	rita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente:(1) La finca(2) Consta inscrita a favor de(3) Dichos titulares manifiestan que sobre el de este número han construido la edificación que a continuación se describe:
	(Descripción de la edificación)
El va dicha	or de dicha edificación es de \$ El notario autorizante da fe de la existencia de edificación. —Se tiene a la vista permiso de uso expedido con fecha por
Así ro	sulta de la escritura número, otorgada en el día de de de de de de el día el dí
de	de 19, a las
E n _	, a de de 19
	97 - The state of
Dered	hos: Registrador
	All Sales
GUIAS Toda I	ninuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.
(1) (2) (3)	Descripción actualizada. Estado actualizado de cargas. Nombre del titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, representante y facultades que lo autorizan. Del (4) en adelante se completará en el Registro.

RECTIFICACION DE CABIDA

Dec	orita conforma la sus	l nam mana ala				
esid	crita conforme, la cua (2). Consta insc	onta a tavor de	(3) A solicitud	de los titulore	e ol oarino	
	con licencia nu	mero .	/ previa citación d	a loc amplet	arias saliad	4
HIEL	anin ear illing selfn	n surge de la ce	Bruticación de men	SI ITA CILIA CA	tions a la	
y la	rita el día de misma resultó con la s	siguiente cabida v	ajo andavit numero descripción: (4)	del	notario	
			報			
(5)	iferencia en cabida se	debe a	, solicitándose por	los titulares s	se tome razd	ón de
Así r	esulta de la escritura	número	otorgada en	el día	_ de	de
	, ante el notario de 19, a la	. Fresentad	a al Asiento (6)	del Diario	el di	A
	00 10, a 1a	·				
En_	, a de	de 19				
			44			
					t _e	
Dere	chos:		Regis	trador		
		mij			/40	
GUIAS	•					
100a i	minuta deberá tener un ma	rgen supenor de 2" en	todas sus páginas.			
(1)	Descripción actualizada o					
(2) (3)	Estado actualizado de ca Nombre del titular y sus		eles inchivendo númer	de Seguro Sec	ial wai aasa	
	parece representado, rep	resentante y facultade	es que lo autorizan.	de Seguio Soci	al y si com-	
(4) (5)	Nueva descripción con con El exceso o disminución		En el coro de discri			
(5)	disminución según resol	ución de ARPE expe	dida el día de	de 19	aprobada la en el caso	
	número cuyo in	forme se acompaña."				
ADA			D.			
(6)	Del (6) en adelante se co	ublems en er ueden	•			

CANCELACION DE EMBARGO O ANOTACION DE DEMANDA MEDIANTE INSTANCIA

susci del D	ita bajo afid iario	_ el día _	o ante _ de d	el notario, pre e 19, a las	esentada al Asiento <u>(4)</u>
E n	, a	_ de	de 19		
Derec	chos:	ÿ		Registrade	or
			79 <u>8</u> 50		
Toda r		ener un mar	gen superior de 2º er	todas sus páginas.	
(1) (2) (3)	Señalar letra	correspondi en. o señalar	que corresponde a l	el caso. en caso que no se haya p tota al margen de la inscripci tancias personales, incluyer	ión 🖳
(4)		elante se cor	mpletará en el Regist	O.	

PERMUTA

FINC	CA NUM	IERO:					
_ (2	Co	nforme, la cual onsta inscrita a far a favor de <u>(4</u>	vor de <u>(3)</u>	_ quien(es) la da	scribe nuevame an y ceden en p	ente:(permuta c	1) Está
Asi r	esulta d	de la escritura nú el notario	mero	, otorgada en	el dí	a de	de
19_	_, ante	el notario	, presenta	da al Asiento	(6) del Diar	io	el día
de_		de 19, a las				22-11	
En_		, a <u>.</u> de	de 19				
Dere	chos:				.· Registrador		
GUIAS	,						
		berå tener un marge	n superior de 2º	en todas sus págin	as .		
(1)	Descri	oción actualizada.					
(2)	Estado	actualizado de carge					
(3)	Nombr	e del titular y sus cin entado, nombre del re	cunstancias per	sonales, incluyendo	número de Segun	o Social y s	está
(4)	Nombr	e del cesionario y su presentado, nombre	s circunstancias	personales, incluye	indo número de S	eguro Socia	al y si
(5)	a.	Ofrecer los siguier	ites datos si la Sección del Rec	permuta es por otr istro; número de fin	a propiedad: inm	ueble corres	spon-
	b.	Si no es de la mis	ma Sección: "	Otra finca que radio	a en otra demarci	ación territor	rial" y
	C.	En caso de que l	a permuta sea	por valores (acciono inmuebles detallar	nes y bonos) det	allar; si hay	una
	d.			recolutories si les h		ideración a.	y D.
(6)	Del (6)	en adelante se comp	letará en el Reg	istro.			

EMBARGO DEL ELA O DEL FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO

FIN	CA NUMERO:	
Libro	crita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente:(1) La(2) Consta inscrita a favor de(3) Se embarga esta finca a favor del la Asociado de Puerto Rico, para responder de la suma de \$, adeudad cepto de, según certificación expedida en fecha por el (4).	Ectodo
(5).		
Pres Diari	sentada el día <u>(6)</u> de <u> </u>	del
En_	, a de de 19	
	Registrador	
.		
GUIAS Toda	i: minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.	
(1) (2)	Descripción actualizada que se va a embargar. Estado actualizado de cargas.	
(3)	Nombre del titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social.	
(4)	Autoridad correspondiente que expide la certificación.	
(5)	En caso de deuda aplazada por el Departamento de Hacienda añadir: "Este embargo garantiza	
(6)	una deuda aplazada y no podrá cancelarse hasta pagada la deuda.* Del (6) en adelante se completará en el Registro.	
- 2502		
	ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO	11/95

CANCELACION DE EMBARGO FONDO DEL SEGURO DEL ESTADO O DEL ELA

FIN	CA NUMERO:									
Can insc solid	celado el em ripción del foli citarlo así el	bargo re o(1), seg	sultante d del tom gún certific	de (ia lo lación (anotación , finca expedida e	(2)). I día	o anota por la su de	ido al m ma de \$_ de 19	argen de l	a
	sentada el día .									
En_	, a	de	de 19	<u> </u>						
		• हर्य,			Specific 1876	ctage g	· Wire a			
Sin d	derechos					Regis	strador			
	ê				5					
GUIAS	•					ē		V k		
Toda	minuta deberá ten	er un merg	en superior	de 2º en	todas sus pá	iginas.				
(1) (2) (3)	Autoridad corres Señalar letra co nota al margen, Del (3) en adela	orrespondie o señalar	nte a la anoi que correspo	tación en	ota al marger	e no se h n de la ins	eya practice cripción	ndo la mism	a por	
			ASOCIACION	DE NOT	ARIOS DE PL	JERTO RY	20		11/95	

FUSION

FINC	CA NUMERO:					
ambi pasa patrii Secreticha acon	(2) Cor y as corporacio undo todos lo monio de etaría del Del as Corporacio npaña copia d esulta de los	de feci de feci enes med es derech coartament enes se de le los sigu	ta a favor de	dad se describe (3). En virtud de cresentados por extinguió la perbienes, incluyenta Certificació fecha ado y archivado los: Se el día(4) de	de un Contrato, se ac sonalidad jurío do la finca de n de Fusión aseverando qu en dicho De n valora la finca	de Fusión entre cordó la fusión de dica de este número al expedido por la ue el acuerdo de partamento. Se en \$
			de 19			
Dere	chos:	254		Reg	strador	
GUIAS Toda (1) (2) (3) (4)	minuta deberá te Descripción ac Estado actuali: Titulares regist	tualizada. zado de las rales y sus	gen superior de 2º en cargas. circunstancies jurídio npletará en el Registi	as. <i>'</i>		
6						

EXPROPIACION FORZOSA (cuando resulta segregación de otra)

ASOCIACION D	DE NOTARIOS DE PUERTO RICO	11/95
(1) Dei (1) en adelante se completará en el F	Registro.	
GUIAS: Toda minuta deberá tener un margen superior de	п	
**		
	8	
Sin derechos	Registra	dor
En, a de de 19	<u>.</u>	
Así resulta de los documentos relaciones de de de mismos archivados bajo el legajo de	19, a las, q documentos judiciales d	uedando una copia de los
Se tiene a la vista Resolución de ARPE		
La finca expropiada queda inscrita a fav	or de con la fina	lidad siguiente:
En el caso número sobre Ex Rico, Sala de por el Estade vs Se dictó Rescribenta en la que se declara clase de cargas y gravámenes (exception linstrumentalidades) quedó investido el suma de \$ como justa comper	o Libre Asociado de Pue olución por el Honorable que el dominio absoluto o los gravámenes a favor n habiéndose o	erto Rico, representado por Juez de dicho Tribunal con de esta finca libre de toda del El A v/o sus Agencias e
Es segregación de la finca número del tomo de	_ a favor de	
Descripción: (de la finca expropiada).		
FINCA NUMERO:		

AGRUPACION

abidas de y de á afecta a(3) y la da en día de de ario el día
y de á afecta a(3)_ y la da en
día de de urio el día
ón es requisito <u>sine</u> uro Social y si está
iden a toda explota- de bienes unidos o
dad horizontal y el dificio de propiedad

DONACION

FIN	CA NUMERO:			
con	crita conforme, la cual para 2). Consta inscrita a favor de un valor de \$, según edida por el Departamento de alfiesta por el (donante o dona la misma en nada (le o les afe	e <u>(3)</u> , quien(es) dona resulta de la Certificación Hacienda. Esta donació antes) que existen bienes	(n) esta finca a favor de	menes
	resulta de la escritura número _, ante el ,notario , de(4) de 19, a las	Dresentada al Asianto	el díade	de el día
	<u>(4)</u> , a <u>(4)</u> de <u>(4)</u> de			
Dere	chos: <u>(4)</u>	Re	gistrador	
	M			
GUIAS				
Toda r	minuta deberá tener un margen super	rior de 2º en todas sus páginas.		
(1) (2) (3) (4)	Descripción actualizada. Estado actualizado de cargas. Nombre de los titulares y sus circun Del (4) en adelante se completará e	nstancias personales, incluyendo in el Registro.	número de Seguro Social.	
				•

DACION EN PAGO

FINCA NUMERO:	
Descrita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente: (1). (2). Consta inscrita a favor de (3) quien(es) cede(n) a (4) la finca de número, en pago de la deuda contraída por la suma de \$ (garantizada con la teca resultante de la inscripción la cual queda totalmente cancelada). (El no da fe de haber cancelado el mencionado pagaré.)	este hipo- tario
Así resulta de la escritura número, otorgada en el día de	_ de l día
En <u>(5)</u> , a <u>(5)</u> de <u>(5)</u> de 19 <u>(5)</u> .	
Derechos: Registrador	
EUIAS: Toda minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.	
(1) Descripción actualizada de la finca. (2) Estado actualizado de cargas.	
(3) Titular registral y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, el nombre del representante y facultades que lo autorizan	
 (4) Nombre del nuevo titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si comparece representado, el nombre del representante y facultades que lo autorizan. (5) Del (5) en adelante se completará en el Registro. 	

EXPEDIENTE DE DOMINIO

FIN	CA NUMERO:
Des	scripción:
(1	nero de Catastro: Cargas: Valor de la finca: \$ En el caso número, seguido en el Tribunal, Sala de, se expidió olución de fecha declarando justificado el dominio de esta finca a favor de, quien(es) adquirió(eron) la misma mediante de(2), según consta de, y quien(es) a su vez adquirió(eron) de, mediante Habiéndose aplido en la tramitación de este expediente con todos los requisitos que determina la ley.
En a	su virtud, inscribo a favor de, esta finca que adquirió por el concepto antes esado.
Segi pres (3)	ún todo consta de copia debidamente certificada de la Resolución antes relacionada, entada a las(3)_ del día(3)_ de(3)_ de 19(3)_, al Asiento(3)_ del Diario
En _	(3) , a (3) de (3) de 19 (3) .
Dere	chos: Registrador
	es e
GUIAS Toda i	: minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.
(1)	Nombre del titular y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si estuvo representado, nombre del representante y facultades que lo autorizan.
(2) (3)	Titulares anteriores y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social. Del (3) en adelante se completará en el Registro.

POSTERGACION O SUBORDINACION DE HIPOTECA (Permuta de Rango de Hipoteca, Art. 189 L.H.)

FINC	A NUME	ERO:	4						
de la (2) rango	inscrip por l b. El no	ción a suma d tario da fe	e \$_ de la no	r consentiri de la ota de post	o así <u>(1)</u> inscripción ergación en	_, a fin o		oteca a fa ter prefere	vor de nte en
19 de	_, ante	el notario de 19,	a las	, presenta	da al Asiente	0 (3)	el día del Diario _	el c	lía
En		a de _		de 19					
Derec	chos:					Regis	trador		
				• • =					
GUIAS Toda 1		berå tener ur	mergen :	superior de 2º	en todas sus p	égines.			
(1) (2) (3)	si se tra nombre Titular d	ata de perso del represer lel gravamen	ona juridio itante y fa de rango	ca), incluyend cuitades que l	lo número de lo autorizan. sciende de ran	Seguro So	incias personale ocial y si está i	s (o jurídicas representado,	
	NOTA:	surian del I	Registro la	s cuales tiene	creedores post en que consent s a tavor de hip	ir. Esta m	ntermedios, de l inuta puede mo a.	naberios, que dificarse si la	
			ASO	CIACION DE I	NOTARIOS DE I	PUERTO RI	co		11/95

SERVIDUMBRE A FAVOR DE CORPORACION PUBLICA

(4)	parece representado, nombre del representante y facultades que lo autorizan. Del (4) en adelante se completará en el Registro.
(2)	Estado actualizado de cargas. Titular registral y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social y si com-
(1)	Descripción actualizada de la finca.
oda i	minuta deberá tener un margen superior de 2° en todas sus páginas.
UIAS	
Sin	derechos Registrador
En .	(4) a (4) de (4) de 19 (4)
_6	resulta del documento presentado el día <u>(4)</u> de <u>(4)</u> de 19 <u>(4)</u> al Asiento del Diario <u>(4)</u> , a las <u>(4)</u> .
aut	valora la servidumbre en \$ Se tiene a la vista certificación suscrita por el oficial orizado de la Autoridad de fecha en la que se acepta la servidumbre.
titu	de 19 bajo afidávit número ante el notario comparece dicho minos y condiciones:
A-14.	2) . Consta inscrita a favor de (3) . Mediante certificación suscrita el día de de 19 bajo afidávit número ante el notario comparece dicho
De	scrita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente: (1). Esté
_	

MODIFICACION DE HIPOTECA

FINCA NU	\$												
Consta in por entre conviener resulta de de haber con las si	ga o acre n en modi e la inscrip puesto la	edor r ificar lo oción corre	spond	entago minos o La diente n	por de la hipa modificate al o	oteca p	con fac oor la s consiste	cultade :uma p : en:	s acre	ditada de \$ (F	s) acu	erda	n y que
Así resulta	a de la es	critura	núm	ero	, of	orgada	en		el día	d	е		de
19, an (2) de	re al UOI	ano _		, pr	esentada	al As	iento _	(2)	del [Diario .	(2)	_ el	día
En <u>(2)</u>	, a <u>(2)</u>	_ de _	(2)	de 19_	<u>(2)</u> .		h						
			0									*	
Derechos:	_(2)						Reg	gistrad	or .				
							20						
										*			
iulas:	dabasi tana												
Toda minuta			The second	3, 0		ses ens b	paginas.						
	ar(es) y sus (2) en adelar												
			ASO	CIACION	DE NOTAR	108 DE 1	PUERTO	RICO				11	/95

FIANZA

FINCA NUMERO:	
Descrita conforme, la cual para mayor claridad (2). Consta inscrita a favor de (3). Con el Tribunal en el Caso Criminal , Pueb delito(s) . El Honorable adm garantizada con esta finca para asegurar la corrias etapas del proceso penal, en armonía con Procedimiento Criminal. Se acompañó además, Así resulta del documento presentado el día (4) del Diario (4), a las (4).	se expidió Mandamiento por polo de Puerto Rico vs por el(los) mitió una fianza por la suma de \$, a todas on las disposiciones de la Regla 221 de Acta de Fianza(4) de, al Asiento
25 <u>177 00 177 00 18 (4)</u> .	
Derechos:	Registrador
UIAS:	
oda minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas (ous páginas.
 (1) Descripción actualizada de la finca. (2) Estado actualizado de cargas. (3) Titulares registrales y sus circunstancias personales, in (4) Del (4) en adelante se completará en el Registro. 	ncluyendo número de Seguro Social.

CANCELACION PAGARE EXTRAVIADO

FINCA NUMERO:			
Cancelada la hipoteca que haberse declarado extingui Tribunal, en el Ca vs demandado (publicación de los edicto periódico los días fechas, respectival Así resulta del documento (1) del Diario (1)	aso Civil Número s). La referida s (sobre emplaz s (Se mente.)	seguido por Sentencia es final y fir amientos y notificación acompañó además, Ord	dictada por el demandante(s) me, y se acreditó la de Sentencia) en el en y Mandamiento de
En(1), a(1) de	de 19		
		- 1.00 - 1.00	
Derechos:	,ši	Registrador	
			% ,
	+ \$ ⁵ 1		
,			
			X ***
iulas:			
oda minuta deberá tener un marger	n superior de 2° en tod	as aus páginas.	
(1) Se completará en el Registro			
AS	OCIACION DE NOTARI	OS DE PUERTO RICO	11/05

TESTAMENTO

FIN	CA NUMERO:					
con (suje	crita conforme, la Consta inscrit según Certif bajo tes eta a la cuota viuda valora esta finca en etido. Se acompar	icado de Defuncionamento que otomica de la suma de \$	on estando a la fregó declaró único avor de	ei dia de echa de su muerte es y universales he di (con las siguiente	de 19, (soltero, casa) rederos a(5) s condiciones):	en do
Celu	resulta de la escritu _ ante el notario ficación expedida p	or et indunal Sii	nremo eometide	Procentada la se	credita median	de ite ito
	del Diario	el dia de .	de 19_	_, a las		
Doro	chos:	б. [*]				
Dele	cnos:			Registrador ,		45
					2	
	a. 100 (107)					
GUIAS		4				
IOGA 1	minuta deberá tener un	margen superior de 2	" en todas sus págin	18.		
(1) (2)	Descripción actualizado de Estado actualizado de					
(3)	Titulares registrales y	sus circunstancies pe	rsonales, incluyendo	número de Seguro Soc	ial.	
(4) (5)	Titular fallecido (cause Nombre(s) y circunste		kwando mimem de S	Sacres Sacial		
(6)	Certificado de defunc	ión e instancia suscriti	a por	-yaro cocidi.		
(7)	Del (7) en adelante se	completará en el Re	gistro.			
بكبين	we we get the					

LIQUIDACION DE SOCIEDAD DE GANANCIALES

FIN	CA NUMERO:		4.		
y Trib	crita conforme, la cual para m) Consta inscrita a favor de fue roto y disuelto media unal de Primera Instancia de debidamente certificada.	El vinculante Sentencia de Denne, en el Ca	o matrimonial divorcio dictade so Civil Núme	existente e	ntre, Juez del con fecha
hipo	anciales de la finca de este núi teca que grava la finca la cual e	mero, la cual tiene Está reducida secún	el documento	()	deducida la
Della	tice tiero de 2) COLL	BSDONdiéndole 5	Dara (cada uno	por in que
	vende su participación a no(a) de la totalidad de la finca.	favor de	por precio d	e \$	_ quedando
Asi	esulta de la escritura número				
19	esulta de la escritura número, pro-	, otorgada e esentada el Asiento		dia de	de
de	de 19, a las		Gel Di	ano	ei dia
Dere	chos:		Registrador		
GUIAS					
	minuta deberá tener un margen superio	r de 2º en todas sus pág	ginas.		
(1)	Descripción de la finca debidamente a Estado de cargas.	actualizada.			
(2) (3)	Del (3) en adelante se completará en	el Registro.			
a de la composição de l	ASOCIACIO	N DE NOTARIOS DE PUI	ERTO RICO		11/95

ARRENDAMIENTO

FINCA NUMERO:			
finca a favor de pe (con o sin derech	para mayor claridad se des avor de quien(es) da or el término de com- no a prórroga por un término Celebrándose el contrat	(n) y cede(n) en a enzando el adicional de	rrendamiento esta y terminando el). El canon
Así resulta de la escritura no 19, ante el notario de 19	úmero, otorgada en , presentada al Asiento	el día (3) del Diario	dede el día
En, a de	de 19		
Derechos:		Registrador	
			Ra M
	v.		
34			
GUIAS: Toda minuta deberá tener un marge	en superior de 2º en todas sus página	as.	
(1) Descripción actualizada seg (2) Cargas. (3) Del (3) en adelante se com			
4	y	m.	

÷:

COMPRAVENTA E HIPOTECA

-		Julia I
(6)	Del (6) en adelante se completará en el Registro.	
461	La hipoteca se extiende a todas las edificaciones y mejoras existentes y tuturas. El deudor deberá notificar al acreedor hipotecario en caso de cesión o traspaso de la propiedad.	ce por la (a favor afidávit por créditos alles se de día
	escrito del prestador, el prestador podrá a opción del prestador declarar todas las sumas aseguradas por esta hipoteca inmediatamente vencederas y pagaderas.	
(5)	Incluir condiciones reales relevantes del documento. Fir Si toda o perte de la maniera	
(4)	Compragores y sus circunstancias personaies inclinendo primero de Comun Conistrativo	
(2) (3)	Cargas. Titulares registrales y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social.	
(1)	Descripción actualizada según Registro.	
GUIA: Toda	S: minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.	
Dere	echos: Registrador	
En_	, a de de 19	
19_de	, ante el notario, presentada al Asiento(6) del Diario el (día
Así	resulta de la escritura número, otorgada en el día de, ante el notario, presentada al Asiento(6) del Diario el de 19	de.
	ebrándose el contrato con las siguientes condiciones reales dentro de las cua uentran las siguientes: (5).	ules se
acc	esorios: . Tasada la finca a los efectos de la cubesta en C	réditos
	TOTAL TOTAL CONTROL OF THE STATE OF THE STAT	The state of the s
	U VII VIII UR PAURIE A TRVOT DE C E LE OTDEN de Le:	-4: 17
el p	precio de \$, de los cuales la suma de \$ fue recibida y el balance na de \$ (el o los) comprador(es) constituye(n) hipoteca sobre esta finca (por la
Est	á (2). Consta inscrita a favor de (3) quien(es) la vende(n) a favor de (4	\ no:
Des	scrita conforme, la cual para mayor claridad se describe nuevamente:(1)	

SEGREGACION Y VENTA DE PARCELA

	ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO	11/95
(4)	parecen representados, nombre del representante y facultades que lo autorizan. Del (4) en adelante se completará en el Registro.	
(3)	Compradores y sus circunstancias personales, incluyendo número de Securo Secial y significante de Secial y significante de Secial y significante de Secial y significante de Securo Securo Secial y significante de Secial y sig	
(2)	Titulares registrales y sus circunstancias personales, incluyendo primero de Seguro Costal de Control Costal de Costal d	
(1)	Estado actualizado de cargas.	
	minuta deberá tener un margen superior de 2º en todas sus páginas.	
UIAS		día
∪ e r€	echos: Registrador	
D		
		:
En .	, a de de 19	
ae .	de 19	uia
19_	resulta de la escritura número, otorgada en el día de, ante el notario, presentada al Asiento(4) del Diario el de el día	de
Aeí	resulte de la coeffuse missage de 5	
ven	segregación de la finca número, la cual está(1) Consta inscrita del tomo de a favor de(2) La finca así segregade a favor de(3) por el precio recibido de \$	ada se
Es	segregación de la finca número , la cual está (1) Conste inscrito	al falls
(Ďe	escripción de la finca que se segrega):	
	» نو چ	
FIN	NCA NUMERO:	

PROCEDIMIENTO DE APREMIO

FINCA NUMERO):
Descrita conform	ne, la cual para mayor claridad se describe nuevamente:(1)
cancelados en va sobre embargo contribuyente de prin de de totalmente satis respectivos edica los día Este certificado de los bienes i término prescrito.	a favor de(3) Está(2) y embargo por, a favor del Estado Libre Asociado de P.R. Los cuales quedan rirtud de este asiento. En virtud de certificado de compra en pública subasta número seguido por el Departamento de Hacienda contra el para el cobro de contribuciones inmuebles ascendentes a y ncipal y previo los trámites legales se celebró la subasta de esta finca el 19 y se adjudicó la misma a por la suma de \$ que fue siecho, habiéndose notificado todos los interesados y se publicaron los stos en el periódico los días , y en el , se de compra constituye título absoluto de los bienes vendidos, con excepción nmuebles en que esta venta está sujeta al derecho de redención por el por ley, y una vez que sea inscrito en el Registro de la Propiedad. scribo a favor de (4) esta finca que adquieren por compra en pública
En su virtud ins subasta.	scribo a favor de <u>(4)</u> esta finca que adquieren por compra en pública
Así resulta del F el día de de de :	Registro de certificación expedida por, Colector de Rentas Internas de 19; presentado al Asiento, del Diario el día
En, a_	de de 19
Derechos:	Registrador
GUIAS: Toda minuta deberá	tener un margen superior de 2° en todas sus páginas.
(1) Descripción	actualizada según Registro.
(2) Cargas. (3) Titular de la	
(4) Compredore	es y sus circunstancias personales, incluyendo número de Seguro Social. delante se completará en el Registro.

AGREGACION

FIN	NCA NUMERO:
Des	scripción:(1)
Se	forms por surgenión e este finan de la s
cat	bidas de v inscrites a les folices ———, col
	forma por agregación a esta finca de las fincas colindantes, coloidas dey, inscritas a los foliosy de los tomos, inscritas todas a favor de
Le	finca de este número está afecta a(3)_ y la finca y está afecta a y
Ant	
19_	resulta de la escritura número, otorgada en el día de de de de de de de de el día el día el día el día el día el día de 19 de 19 el día
de	de 19 el día el día
En	
E11_	, a de de 19
Dere	echos:
	Registrador Registrador
BULAS	s·
	minuta deberá tener un margen superior de 2" en todas sus páginas.
(1)	
(1)	Descripción de la finoa resultante después de agregarle la otra u otras finoas. La agregación es la unión de dos o más finoas donde sobrevive una y desaperecen las demás, a diferencia de la agrupación donde desaperecen todas y surge una nueva. Si la agregación es requisito gine qua
(2)	Titular registral y sus circunstancies personales incluvendo número de Region Registra de Region
C3/	representato, nombre del representante y tacultades que lo eutorizan
(2)	Estado actualizado de las cargas de cada finca. Del (4) en adelante se completará en el Registro.

ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO Apartado 190062, San Juan, PR 00919-0062 Teléfono 758-2773

SOLICITUD DE INGRESO

		Inicial: A	pellido:	Apellido:
Dirección Pos	stal:			Zin Ood
Teléfonos:	Casa:	Oficina:	Of	Zip Code:
Fecha Admis		Official.	Oficina:	FAX:
a la Notaria:	WII	Núm. de (Colegiado:	Núm. de Notario:
Preparación Académica:	Año: Año:	institución Institución		Grado: Grado:
CEDT	15100	The state of the s		
Notari	os de Puerto Ric	o. Incluyo cheque	por to sume de a	taría en Puerto Rico, y me com amento de la Asociación de para cubrir la cuota de \$60.00 r con el escudo y colores de la

SOLICITUD PARA ALFILER DEL ESCUDO DE LA ASOCIACION

Nombre:	Apellidos:	Socio Núm.:
Dirección Postal:		Zip Code:
Favor de remitir a Notarios. Incluyo \$1.00 para el fran		
Fecha:	Firma:	

EL NOTARIADO, PROFESIÓN DE TRADICIÓN Y DE FUTURO

ASOCIACION DE NOTARIOS DE PUERTO RICO